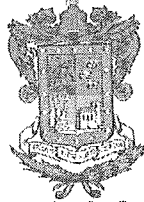


Congreso del Estado



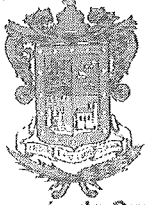
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 553

ARTÍCULO 1º. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el año 2021; **“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”**.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Vup' or similar, located in the bottom left corner of the page.



ARTÍCULO 2°. Dicha leyenda conmemorativa, deberá imprimirse en toda documentación oficial del H. Congreso de Michoacán de Ocampo, durante el año 2021.

ARTÍCULO 3°. Se exhorta al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que, en su papelería oficial, durante el año 2021, se imprima la leyenda conmemorativa **“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”**.

ARTÍCULO 4°. Con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México, el día 27 de septiembre de 2021, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrará Acto Solemne, en el Salón de Recepciones “Generalísimo José María Morelos y Pavón”, del Palacio del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 5°. Al acto Solemne se invitará, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a los Titulares del Congreso de la Unión, al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo y Magistradas y Magistrados, a las y los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo.

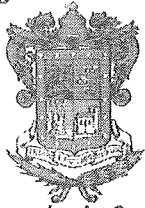
ARTÍCULO 6°. Los Titulares de los tres Poderes del Estado de Michoacán de Ocampo, al término de la sesión extraordinaria, del día 14 de septiembre de 2021, develarán en el Muro de Honor, del Salón de Pleno, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la leyenda conmemorativa: **“2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”** indicando el numeral de la legislatura y la fecha de develación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.



TERCERO. Comuníquese el presente Decreto, a los Titulares del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a las Legislaturas Locales del País, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos legales.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de mayo de 2021 dos mil veintiuno. -----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. ÁNGEL CUSTODIO VIRRUETA
GARCÍA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. GIGLIOLA YANIRITZIRATZIN
TORRES GARCÍA.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. MIRIAM TINOCO SOTO.**